

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALMAZUL**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos44.800	Gastos de personal28.125
Tasas y otros ingresos.....10.000	Gastos en bienes corrientes y servicios64.863
Transferencias corrientes.....28.300	Gastos financieros10
Ingresos patrimoniales.....25.518	Transferencias corrientes120
TOTAL INGRESOS108.618	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Inversiones reales9.000
	Transferencias de capital6.500
	TOTAL GASTOS108.618

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.**a) Plazas de funcionarios.**

Secretario-Interventor. 1.

b) Personal laboral temporal.

Limpiadora tiempo parcial. 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Almazul, 31 de enero de 2020.– La Alcaldesa, María Flor del Pino García.

249

BOPSO-15-07022020